

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	CONCEPTOS BÁSICOS	4
III.	OBJETIVO.....	7
	Objetivos Específicos.....	8
IV.	CARACTERIZACIÓN PLANTA DE PERSONAL	8
V.	PROVISIÓN DE EMPLEOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....	14
VI.	VACANTES PENDIENTES DE SER PROVISTAS EN LA VIGENCIA DE 2024	15

I. INTRODUCCIÓN

Bajo el principio de la alineación estratégica y siendo el Ministerio de Igualdad y Equidad una entidad recientemente creada, el presente Plan para su consolidación toma insumos y elementos básicos del Plan Estratégico Institucional, buscando aportar desde su campo de acción al cumplimiento de la estrategia y misionalidad del Ministerio.

Los empleos de una entidad pública son el núcleo institucional que permite desarrollar la función administrativa que le asiste, en tanto se conciben como la estructura jurídico-administrativa que viabiliza la concepción del quehacer público; sin la existencia de un empleo público no es factible el desarrollo en un Estado Social de Derecho, no se concibe el desarrollo organizacional ni mucho menos la consecución de los fines esenciales del Estado.

En el mismo sentido, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión considera al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades públicas, por esto desde la dimensión No 1, se ofrecen las herramientas para gestionar el ciclo de vida de los servidores públicos que, para el caso particular del desarrollo de este plan, se enmarca en las etapas de Ingreso y Retiro.

La Constitución de 1991 en su artículo 122 introduce la esencia de un quehacer de lo público, a partir de la codificación de funciones detalladas como base de una estructura llamada planta de personal, escenario jurídico donde convergen los múltiples funcionarios públicos de manera ordenada y secuencial.

El orden y la secuencia en la distribución organizacional de una planta de empleos, implica conocer, caracterizar y detallar la composición de esta, con el fin de planear estratégicamente los alcances funcionales de la entidad, definir sus prioridades, proporcionar sus intenciones y concretar sus capacidades.

A partir de esta lógica, el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 le ordena a todas las

entidades de la Rama Ejecutiva elaborar y actualizar anualmente el plan de previsión de recursos humanos, el cual debe contener el cálculo de los empleos necesarios para su funcionamiento y operación, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias. En el mismo sentido, impone a las entidades públicas identificar las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación, formación y estimar los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

Adicionalmente la norma referida establece que las entidades deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo, en el entendido que son cargos necesarios para el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto.

Por lo tanto, el presente documento caracteriza la planta de empleos del Ministerio de Igualdad y Equidad bajo los criterios jurídicos vigentes, cuantifica el estado de vacantes al 31 de diciembre de 2023 y presentan los empleos disponibles para ser provistos, bajo el pronóstico de vinculación del 80% de los empleos vacantes de la entidad, para el año 2024.

II. CONCEPTOS BÁSICOS

- **Función Pública**

De acuerdo a lo indicado en el artículo 1 de la ley 909 del 2004, hace referencia a la relación que existe entre el empleado y el Estado, en la órbita de una vinculación que ha sido definida por disposición del Congreso de la República y reglamentada por el Gobierno Nacional; en palabras de la norma citada, corresponde al conjunto de servidores públicos que prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública.

Respecto a la tipología de los empleos que hacen parte de la Función Pública, se

encuentran los empleos de carrera administrativa, los empleos temporales, los empleos de libre nombramiento y remoción y los empleos de periodo fijo.

- **Empleo Público**

Conforme lo define el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 es el núcleo básico de la estructura de la función pública y corresponde al conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

- **Clases de Empleo Público**

De acuerdo con la clasificación indicada en el Constitución Política en su artículo 125, los empleos se clasifican bajo las siguientes naturalezas:

1. Carrera Administrativa – 2. Elección Popular – 3. Libre Nombramiento y Remoción – 4. Trabajadores Oficiales.

Ahora bien, la Ley 909 de 2004 en artículo 1 efectúa una categorización más detallada y con alcances más específicos, en relación a la Función Pública:

- 1) Carrera Administrativa
- 2) Libre Nombramiento y Remoción
- 3) De período fijo
- 4) Empleos temporales

En el Ministerio de Igualdad y Equidad existen las naturalezas de empleos de carrera administrativa, empleos de Libre Nombramiento y Remoción y un único empleo de Periodo Fijo.

- **Provisión de empleos públicos:**

Es el proceso mediante el cual una vacante temporal o definitiva es ocupada por un servidor público previamente seleccionado. Se provee un empleo cuando se materializa la vinculación del ciudadano seleccionado en el cargo vacante.

La provisión puede ser transitoria, respecto a los empleos de carrera, a través de nombramientos en encargo y en provisionalidad, o puede ser definitiva respecto a empleos de carrera administrativa a través de Concurso de Méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. La provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción es definitiva con nombramiento ordinario; puede ser transitoria a través de un encargo con servidor que ostente de derechos de carrera administrativa previa autorización mediante comisión; finalmente, para los empleos de periodo, la provisión siempre será definitiva para el caso de los jefes de control interno elegidos por el presidente de la República por términos fijados por ley.

- **Vinculación Laboral:**

Consiste en la materialización del nexo jurídico causado entre el candidato seleccionado para ocupar un empleo público y la entidad estatal, al momento de la toma de posesión en el cargo en el cual fue nombrado; es entonces el trámite que se desprende del nombramiento y se materializa con la posesión del ciudadano para convertirse en servidor público.

La vinculación legal y reglamentaria en los empleos de Carrera Administrativa se ejecuta a través de actos administrativos emitidos por el jefe del organismo, que puede ser Acto Administrativo en Periodo de Prueba cuando se hace uso de la lista de elegibles que expide la Comisión Nacional del Servicio Civil, Acto Administrativo de Nombramiento en Encargo o Acto Administrativo en Provisionalidad; para los empleos de Libre Nombramiento y Remoción, se realiza a través de Acto Administrativo Ordinario.

- **Selección:**

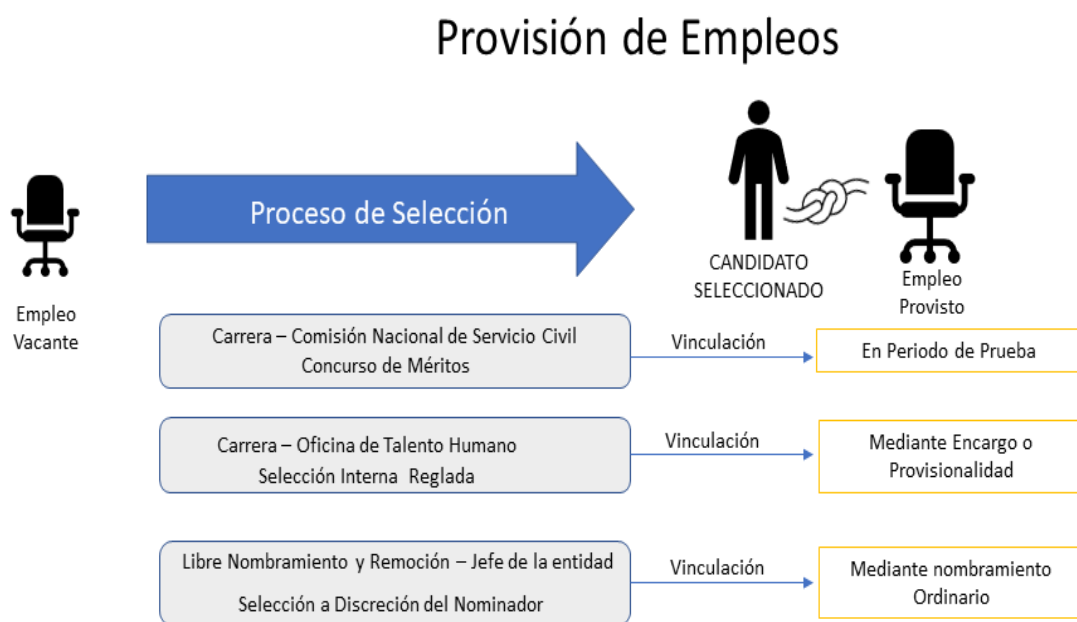
Hace referencia al proceso de escogimiento objetivo del candidato que será vinculado a un empleo vacante; por regla general lo realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil para los empleos de carrera administrativa a través del Concurso de Méritos, y como resultado de este, emite la lista de elegibles con los candidatos que ostentan las posiciones meritorias para proveer definitivamente los empleos ofertados; de manera subsidiaria lo realiza las Unidades de Talento Humano para los procesos de provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas a través de Encargo y

Provisionalidad.

La selección de los candidatos para proveer los empleos de Libre Nombramiento y Remoción los realiza el jefe del organismo a discrecionalidad ya que son empleos de confianza; la selección de candidatos de empleos de Periodo se realiza de acuerdo a las reglas indicadas por la Constitución y las Leyes.

En la siguiente ilustración se relacionan los tipos de vinculación del servidor público.

Ilustración 1 - Vinculación del Talento Humano



Fuente:

III. OBJETIVO

Identificar las necesidades de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y definir la forma de provisión de los empleos vacantes en sus dos naturalezas jurídicas (carrera administrativa y Libre Nombramiento y Remoción), con el fin de fortalecer el funcionamiento institucional y la operación misional, de tal forma que la entidad cuente con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Objetivos Específicos

1. Caracterizar la información relacionada con los empleos, por niveles, código, grado, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos.
2. Describir las vacantes establecidas en la planta de personal de Ministerio para garantizar el cumplimiento de su misión y sus funciones para el año 2024.

IV. CARACTERIZACIÓN PLANTA DE PERSONAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1220 de 2023 la planta de personal autorizada para el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Igualdad y Equidad es la siguiente:

Tabla 1 - Caracterización por denominación y ubicación del empleo.

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	Despacho de ministro (a) /viceministros (as)		
1	Ministra (o)	5	
8	Asesor	1020	12
2	Conductor Mecánico	4103	20
2	Secretario Ejecutivo del Despacho	4212	26
	Despacho viceministerio de la juventud	Código	Grado
1	Viceministra (o)	0020	
1	Asesor	1020	12
1	Auxiliar Administrativo	4044	18
1	Conductor Mecánico	4103	20
1	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
	Despacho viceministerio de las mujeres	Código	Grado
1	Viceministra (o)	0020	
1	Asesor	1020	12
1	Auxiliar Administrativo	4044	18
1	Conductor Mecánico	4103	20
1	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
	Despacho viceministerio de pueblos étnicos y	Código	Grado

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	Despacho de ministro (a) /viceministros (as)		
	campesinos		
1	Viceministra (o)	0020	
1	Asesor	1020	12
1	Auxiliar Administrativo	4044	18
1	Conductor Mecánico	4103	20
1	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
	Despacho viceministerio para las poblaciones y territorios excluidos y la superación de la pobreza	Código	Grado
1	Viceministra (o)	0020	
1	Asesor	1020	12
1	Auxiliar Administrativo	4044	18
1	Conductor Mecánico	4103	20
1	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
	Despacho viceministerio de las diversidades	Código	Grado
1	Viceministra (o)	0020	
1	Asesor	1020	12
1	Auxiliar Administrativo	4044	18
1	Conductor Mecánico	4103	20
1	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
	Planta global	Código	Grado
1	Secretario General	0035	22
20	Director Técnico	0100	20
32	Director Territorial para la Igualdad y la Equidad	0042	13
8	Jefe de Oficina	0137	20
1	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	18
2	Subdirector Técnico	0150	18
9	Asesor	1020	12
1	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	15
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	15
195	Profesional Especializado	2028	15
112	Profesional Especializado	2028	17
79	Profesional Universitario	2044	10

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	Despacho de ministro (a) /viceministros (as)		
75	Profesional Universitario	2044	08
58	Auxiliar Administrativo	4044	18
1	Conductor Mecánico	4103	20
111	Técnico Administrativo	3124	16

Fuente: Decreto 1220 de 2023

Tabla 2 - Caracterización por denominación

Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Ministra (o)	0005	
5	Viceministra (o)	0020	
1	Secretario General	0035	22
20	Director Técnico	0100	20
32	Director Territorial para la Igualdad y la Equidad	0042	13
8	Jefe de Oficina	0137	20
1	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	18
2	Subdirector Técnico	0150	18
1	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	15
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	15
22	Asesor	1020	12
195	Profesional Especializado	2028	15
112	Profesional Especializado	2028	17
79	Profesional Universitario	2044	10
75	Profesional Universitario	2044	08
111	Técnico Administrativo	3124	16
8	Conductor Mecánico	4103	20
2	Secretario Ejecutivo del Despacho	4212	26
5	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
63	Auxiliar Administrativo	4044	18
Total 744			

Fuente: Decreto 1220 de 2023

Tabla 3 - Caracterización por nivel jerárquico.

Nivel Jerárquico	No. Cargos
Directivo	72
Asesor	22
Profesional	461
Técnico	111
Asistencial	78
Total	744

Fuente: Decreto 1220 de 2023

Tabla 4 - Caracterización por Naturaleza del cargo - Carrera administrativa

Nivel	Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
Planta Global				
Profesional	195	Profesional Especializado	2028	15
Profesional	112	Profesional Especializado	2028	17
Profesional	79	Profesional Universitario	2044	10
Profesional	75	Profesional Universitario	2044	08
Asistencial	58	Auxiliar Administrativo	4044	18
Asistencial	1	Conductor Mecánico	4103	20
Técnico	111	Técnico Administrativo	3124	16

Fuente: Decreto 1220 de 2023

Tabla 4 - Caracterización por Naturaleza del cargo - Libre nombramiento y remoción

Nivel	Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
Despacho de la ministra				
Directivo	1	Ministra (o)	0005	
Asesor	8	Asesor	1020	12

Nivel	Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
Asistencial	2	Conductor Mecánico	4103	20
Asistencial	2	Secretario Ejecutivo del Despacho	4212	26
Nivel	Número de cargos	Despacho viceministerio de la juventud	Código	Grado
Directivo	1	Viceministra (o)	0020	
Asesor	1	Asesor	1020	12
Asistencial	1	Auxiliar Administrativo	4044	18
Asistencial	1	Conductor Mecánico	4103	20
Asistencial	1	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
Nivel	Número de cargos	Despacho viceministerio de las mujeres	Código	Grado
Directivo	1	Viceministra (o)	0020	
Asesor	1	Asesor	1020	12
Asistencial	1	Auxiliar Administrativo	4044	18
Asistencial	1	Conductor Mecánico	4103	20
Asistencial	1	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
Nivel	Número de cargos	Despacho viceministerio de pueblos étnicos y campesinos	Código	Grado
Directivo	1	Viceministra (o)	0020	
Asesor	1	Asesor	1020	12
Asistencial	1	Auxiliar Administrativo	4044	18
Asistencial	1	Conductor Mecánico	4103	20
Asistencial	1	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
Nivel	Número de cargos	Despacho viceministerio para las poblaciones y territorios excluidos y la superación de la pobreza	Código	Grado
Directivo	1	Viceministra (o)	0020	
Asesor	1	Asesor	1020	12
Asistencial	1	Auxiliar Administrativo	4044	18

Nivel	Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
Asistencial	1	Conductor Mecánico	4103	20
Asistencial	1	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
Nivel	Número de cargos	Despacho viceministerio de las diversidades	Código	Grado
Directivo	1	Viceministra (o)	0020	
Asesor	1	Asesor	1020	12
Asistencial	1	Auxiliar Administrativo	4044	18
Asistencial	1	Conductor Mecánico	4103	20
Asistencial	1	Secretario Ejecutivo del Despacho	4215	24
Nivel	Número de cargos	Planta global	Código	Grado
Directivo	1	Secretario General	0035	22
Directivo	20	Director Técnico	0100	20
Directivo	32	Director Territorial para la Igualdad y la Equidad	0042	13
Directivo	8	Jefe de Oficina	0137	20
Directivo	1	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	18
Directivo	2	Subdirector Técnico	0150	18
Asesor	9	Asesor	1020	12
Directivo	1	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	15
Directivo	1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	15

Fuente: Decreto 1220 de 2023

Tabla 5 - Caracterización por naturaleza - Resumen

Naturaleza	No. Cargos
Carrera Administrativa	631
Libre Nombramiento y Remoción	113
Total	744

Fuente: Decreto 1220 de 2023

V. PROVISIÓN DE EMPLEOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En la actualidad, del total de los 744 empleos, el estado de provisión a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

Tabla 6 - Empleos provistos a 31 de diciembre de 2023

Cantidad	Denominación	Código	Grado	Ubicación
1	Ministra Igualdad y Equidad	0005	N/A	Despacho de la ministra
12	Asesor	1020	12	Despacho de la ministra o del ministro/viceministros/Jefes de Oficina/Secretaria General
3	Viceministra(o)	20	N/A	Despacho del Viceministerio de la Juventud/Vice Mujeres/Vice Para las Poblaciones y Territorios Excluidos
1	Secretario general	35	22	Secretaria General
2	Jefe de oficina asesora de comunicaciones/jefe de oficina asesora de planeación	1045	15	Oficina Asesora de Comunicaciones
6	Jefe de oficina	137	20	Oficina de Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional /Oficina de Proyectos para la Igualdad y Equidad/Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía/Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos/Oficina de Tecnologías de la Información/Oficina Jurídica

Cantidad	Denominación	Código	Grado	Ubicación
2	Director técnico	100	20	Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres/ y Atención de las Violencias contra las Mujeres
2	Subdirector técnico	150	18	Subdirección de Contratación/Talento Humano
36	Profesional especializado	2028	17	Todos los procesos
2	Profesional universitario	2044	8	Despacho del Viceministerio de la Juventud/Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
3	Técnico administrativo	3124	16	Subdirección de Contratación/Población Migrante/Violencia Contra las Mujeres
2	Auxiliar administrativo	4044	18	Despacho del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza/Viceministerio de la Juventud
1	Secretario ejecutivo del despacho	4215	24	Despacho del Viceministerio de las Mujeres

Fuente: Subdirección de talento humano.

VI. VACANTES PENDIENTES DE SER PROVISTAS EN LA VIGENCIA DE 2024

Tabla 7 - Vacantes pendientes de ser provistas.

Cantidad	Denominación	Código	Grado
2	Viceministro(a)s	0020	NA
10	Asesor(a)	10201	12

19	Director Técnico	0100	20
1	Subdirector Técnico	0150	18
32	Director Territorial	00421	3
2	jefe de Oficina	1045	15
81	Profesional Especializado 17	2028	17
195	Profesional Especializado 15	2028	15
84	Profesional Universitario 10	2044	10
74	Profesional Universitario 8	2024	8
55	Auxiliar Administrativo	4044	18
6	Secretaria Ejecutiva Del Despacho	4212	26
103	Técnico Administrativo	3124	16
8	Conductor Mecánico	4103	20

Fuente: Subdirección de talento humano.